



APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 975 /2016  
 RECOLETA,

21 MAR 2016

VISTOS:

- Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Decreto Exento N° 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
- Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
- Decreto Exento N° 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
01	VERA ESPINOZA, LUIS			
02	AGUILERA ARACENA, YOLANDA			
03	CAMPOS SANTTI, ELIZABETH			
04	DUARTE GONZALEZ, ILCIA			
05	AHUMADA AHUMADA, ISABEL			
06	MENDEZ, LIA			
07	AVILA NIETO, PEDRO			
08	FARFAN VELIZ, ANA			
09	SANHUEZA MUÑOZ, DIORSA			
10	CUEVAS CUBILLOS, CARLOS			
11	TRONCOSO ARIAS, JOSE			
12	LINEROS GODOY, ANA			
13	REYES VERDEJO, NORMA			
14	SILVA ZENTENO, NORMA			
15	LAMA LAMA CECILIA			
16	QUINTANILLA SANCHEZ, GLORIA			

- DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la primera cuota del año 2016; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
  - MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
  - ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.
  - Para aquellos contribuyentes que paguen el derecho de aseo conjunto con el impuesto Territorial, el beneficio comenzará a regir a partir del semestre inmediatamente posterior a esta fecha.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 HNM/EMG/YLE/tva

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
 DIRECTOR (S)

1043933